



## SOLICITUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jazmín Moscú
Fecha:	21/12/2021
Hora:	11:17 AM
CAMBIO DE PROMOTOR	DEI

ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL DEL PROYECTO  
PLANTA TERMOELÉCTRICA EN  
ISLA COLÓN.

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ,  
E.S.D.:**

Quien suscribe, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-455-751, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio Electrónico No. 155663125, Sección de Mercantil del Registro Público, ambos con domicilio en Piso 3, Edificio Banistmo, Calle 50 y 77 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el acostumbrado respeto concurro ante usted a los efectos de solicitar formalmente el **CAMBIO DE PROMOTOR** del Proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. DIERORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013 y modificado mediante Resolución DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020; y en consecuencia, se designe como **NUEVA PROMOTORA** a la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.

**FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y  
CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. DIERORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, el Ministerio de Ambiente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor era la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**

**SEGUNDO:** Que mediante Resolución No. Resolución DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020, el Ministerio de Ambiente aprobó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, mediante la cual se designó como promotor del referido proyecto a la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.**

**TERCERO:** Que mediante Escritura Pública No. 19,346 de 16 de noviembre de 2021 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita al folio electrónico No. 155663125, asiento No. 5 y al folio electrónico No. 155693924, asiento No. 4, ambos de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 26 de noviembre de 2021, **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)** y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, celebraron un Convenio de fusión por absorción, mediante el cual **BOCAS POWER PLANT, S.A.**(

152



sociedad absorbida) desaparece y ISLAND POWER, S.A. (IPSA) (sociedad absorbente) sobrevive y asume todos los activos y pasivos de BOCAS POWER PLANT, S.A., así como sus derechos y obligaciones.

**CUARTO:** Que en consecuencia del hecho TERCERO anterior corresponde solicitar el cambio de promotor del estudio de impacto ambiental aprobado mediante Resolución No. DIERORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013 y modificado mediante Resolución DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020, a efecto de designar a la sociedad ISLAND POWER, S.A. (IPSA) como promotora.

**SOLICITUD ESPECIAL:** Por los hechos y consideraciones antes expuestos, solicitamos con el respeto acostumbrado el **CAMBIO DE PROMOTOR** del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** y en consecuencia se designe a la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, como nueva promotora del referido proyecto.

A tales efectos, mediante la presente Solicitud adjuntamos lo siguiente:

1. Poder otorgado a CEDEÑO ABOGADOS, notariado.
2. Copias simples de la Resoluciones DIERO-IA-239-2013 y DEIA-IAM-030-2020.
3. Copia autenticada ante Notario Público de la cédula del representante legal de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.
4. Certificado de la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, expedido por el Registro Público de Panamá, donde consta la fusión por absorción.
5. Copia simple de la Escritura Pública No. 19,346 de 16 de noviembre de 2021 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, mediante la cual se protocoliza el convenio de fusión por Absorción entre **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)** y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**
6. Paz y Salvo ambiental emitido a **BOCAS POWER PLANT, S.A.**
7. Paz y Salvo ambiental emitido a **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.

Panamá, a fecha de su presentación.

**ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**

Guillermo de Saint Malo Eleta  
C.I.P. No. 8-455-751  
Presidente y Representante Legal

Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (s) auténtica (s).

14 DIC 2021

Panamá  
Testigos  
Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



164

PODER

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ. E.S.D.:

Quien suscribe, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-455-751, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio Electrónico No.155663125, sección de Mercantil del Registro Público, ambos con domicilio en Piso 3, Edificio Banistmo, Calle 50 y 77 Este, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, comparezco con todo respeto ante usted a fin de otorgar **Poder Especial**, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de **CEDEÑO ABOGADOS**, sociedad civil debidamente constituida e inscrita a la ficha C-005766, rollo 1441, imagen 2, Sección de Micropelícula, del Registro Público, con domicilio en Calle 1era, El Carmen, No. 89, Ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono: 399-8982 al 85, para que en nombre y representación de la sociedad, mediante los trámites correspondientes y previo cumplimiento de las formalidades legales, solicite y obtenga la aprobación de **CAMBIO DE PROMOTOR** del Proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013 y modificado mediante Resolución No. DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020, a favor de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.

La firma forense **CEDEÑO ABOGADOS** queda debidamente facultada para presentar, notificarse, aceptar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, ratificar, y en fin para ejercer todas las acciones y recursos conducentes autorizados por la ley, para la obtención de los fines consignados en el presente Poder Especial.

Panamá, a la fecha de su presentación.

**OTORGAMOS PODER  
ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**

**Guillermo De Saint Malo Eleta**  
Cédula No. 8-455-751  
Presidente y Representante Legal

**ACEPTAMOS PODER:  
CEDEÑO ABOGADOS**

Rebeca Martínez Espinosa  
C.I.P. No. 8-784-271

El Suscrito **Erick Barciela Chambers**, Notario Pùblico Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-711-694,  
**CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas. **15/12/2011**

Panamá, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Testigos Testigos  
  
Lic. Erick Parada Chambers



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL**



**Guillermo  
De Saint Malo Eleta**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-OCT-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 07-ABR-2014 EXPIRA: 07-ABR-2024

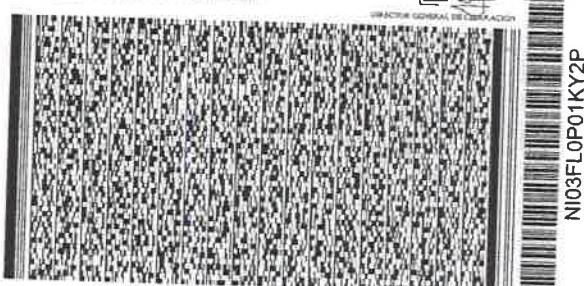


8-455-751



**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**

8-455-751



Yo Licio, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

22 OCT 2021

Panamá \_\_\_\_\_

Licio, Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo





156

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.12.02 09:39:51 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

449265/2021 (0) DE FECHA 01/12/2021

QUE LA SOCIEDAD

ISLAND POWER, S.A. (IPSA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663125 DESDE EL LUNES, 26 DE MARZO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARIA DEL MAR PIMENTEL MONTERO

SUSCRITOR: REBECA ODERAY MARTINEZ ESPINOSA

DIRECTOR: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA (CLASE A)

DIRECTOR: ANAXIMEDES CEDEÑO ESPINO (CLASE A)

DIRECTOR: DIEGO ELETA QUELQUEJEU (CLASE A)

DIRECTOR: GUILLERMO DE ROUX GARCIA DE PAREDES (CLASE B)

DIRECTOR: ROY WATSON DE ROUX (CLASE B)

DIRECTOR: EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU (CLASE B)

DIRECTOR SUPLENTE: JEAN PIERRE DE ROUX DE LA GUARDIA ( CLASE B)

DIRECTOR SUPLENTE: IIDUARA ADELA ESPINOSA ALVARADO DE BARRAGAN (CASE B)

DIRECTOR SUPLENTE: RENE VAN HOOERDE (CLASE B)

PRESIDENTE: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA

VICEPRESIDENTE: GUILLERMO DE ROUX GARCIA DE PAREDES

SECRETARIO: ROY WATSON DE ROUX

SUBSECRETARIO: ANAXIMEDES CEDEÑO ESPINO

TESORERO: EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU

SUBTESORERO: DIEGO ELETA QUELQUEJEU

DIRECTOR SUPLENTE: DIANIK ELIZABETH PEREN GARCIA (CLASE A)

DIRECTOR SUPLENTE: JAIME DE SAINT MALO ELETA (CLASE A)

DIRECTOR SUPLENTE: RAFAEL ARIAS CASTRO (CLASE A)

AGENTE RESIDENTE: CEDEÑO ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE,DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE EJERCERA EL VICE PRESIDENTE,DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE,LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SOLAMENTE NOMINATIVAS,SIN VALOR NOMINAL,CON DERECHO A VOTO, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES DE LA CASE A Y QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES DE LA CLASE B.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 273D1AD7-0171-4A34-B900-1B944FA9481B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE OSCAR DE LEON ROJAS SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA 4166 DE 17 DE MARZO DE 2020 SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.4166 DE 17 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

(III) PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA Y TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (INCLUYENDO TODAS LAS SUBDIVISIONES POLITICAS, INSTITUCIONES AUTONOMAS, CORPORACIONES GUBERNAMENTALES Y MUNICIPALES), CON TODAS LAS FACULTADES Y PODERES ESPECIALES QUE SEAN NECESARIOS, INCLUYENDO FACULTAD SUFFICIENTE PARA FIRMAR MEMORIALES Y ELEVAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES FISCALES Y PAGAR IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS, SOLICITAR EXONERACIONES Y DEVOLUCIONES DE LOS MISMOS, NOTIFICARSE DE AUTOS Y RESOLUCIONES, INTERPONER CUALESQUIERA RECURSOS E INSTITUIR CUALESQUIERA ACCIONES CIVIELS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DSISTIR, ASI COMO SOMETER ASUNTOS A LA DECISION DE ARBITROS, DENUNCIAR DELITOS Y PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARRES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS DE QUIEBRA O INSOLVENCIA ASI COMO ASEGURAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD Y PERSEGUIR SU COBRO.

- ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 108364 DESDE EL 24 DE MARZO DE 2020.

**FUSIÓN DE SOCIEDADES:** QUE MEDIANTE ESCRITURA 19,346 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA CONVENIO DE FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD BOCAS POWER PLANT, S.A. CON LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE ISLAND POWER, S.A. (IPSA).. SOCIEDAD QUE DESAPARECE CON LA FUSIÓN BOCAS POWER PLANT, S.A.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 440448/2021 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:23 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403269125**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 273D1AD7-0171-4A34-B900-1B944FA9481B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

63895

## Dirección de Administración y Finanzas

### Recibo de Cobro

#### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ISLAND POWER,S.A. / 155663125-1-2018 DV-	<u>Fecha del Recibo</u>	21/12/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferen	<u>No. de Cheque</u>	B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 625.00</b>

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 625.00</b>

#### Observaciones

CANCELA CAMBIO DE PROMOTOR EST. DE IMPACTO AMB. CAT-2

Día	Mes	Año	Hora
21	12	2021	10:31:46 AM

#### Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

63897

## Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ISLAND POWER,S.A. / 155663125-1-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	21/12/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferen	<u>No. de Cheque</u>	
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00
			B/. 3.00

### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

### Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-275957122

Día	Mes	Año	Hora
21	12	2021	10:39:53 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

**63896**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	BOCAS POWER PLANT,S.A. / 155693924-2- 2020 DV-97	<u>Fecha del Recibo</u>	21/12/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

**Observaciones**

PAZ Y SALVO TRNASF-275957122

Día	Mes	Año	Hora
21	12	2021	10:38:29 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 195106**

Fecha de Emisión:

21	12	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	01	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ISLAND POWER, S.A**

**Representante Legal:**

**GULLERMO DE SAINTMALO ELETA**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 195107

Fecha de Emisión:

21	12	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**BOCAS POWER PLANT, S.A.**

**Representante Legal:**

**GUILLERMO DE ROUX GARCIA PAREDES**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
 FECHA: 2021.11.26 12:06:30 -05:00  
 MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 440448/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 24/11/2021 A LAS 10:49 A.M.

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

BOCAS POWER PLANT, S.A.  
 ISLAND POWER, S.A. (IPSA)

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 19346  
 AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8  
 FECHA: 15/11/2021  
 NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1957541  
 IMPORTE TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS(B/. 390.00)  
 FECHA DE PAGO 24/11/2021

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1959328  
 IMPORTE CUARENTA BALBOAS(B/. 40.00)  
 FECHA DE PAGO 25/11/2021

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155693924 ASIENTO Nº 4 FUSIÓN DE SOCIEDADES  
 FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 (12:05 P.M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155663125 ASIENTO Nº 5 FUSIÓN DE SOCIEDADES  
 FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 (12:05 P.M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9ACDD60B-A25A-42A0-B728-94B26F58F080  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



96  
23.11.21

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Lic. Erick Barciela Chambers*

**NOTARIO PÚBLICO OCTAVO**

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

**COPIA**

**ESCRITURA N°** 19,346 **DE** 16 **DE** noviembre **DE 20** 21

**POR LA CUAL:**

Se protocoliza el Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre las sociedades ISLAND POWER, S.A. (IPSA) y BOCAS POWER PLANT, S.A.

**CEDENO ABOGADOS**  
399-8982 al 85

1 personal número seis - cincuenta y nueve - ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambas vecinas de esta  
2 ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme la compareciente, le impartió  
3 su aprobación y la firma junto con los testigos mencionados, para constancia, por y ante mí, el Notario,  
4 de todo lo cual doy fe. -----

5 Esta Escritura en el protocolo Notarial lleva el número de orden DIECINUEVE MIL  
6 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (19,346). -----

7 (Fdo.) REBECA ODERAY MARTÍNEZ ESPINOSA. -- (Fdo) ASHLEY POLETT VERGARA  
8 ORTIZ. --(Fdo.) SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO. -- (Fdo.) Licenciado. ERICK  
9 ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

10 -----

11 -----

#### "CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN"

12 Entre los suscritos, a saber: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA, varón, panameño, mayor de  
13 edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número  
14 ocho - cuatrocientos cincuenta y cinco - setecientos cincuenta y uno (8-455-751), actuando en nombre y  
15 representación de ISLAND POWER, S.A. (IPSA), sociedad anónima panameña inscrita al folio ciento  
16 cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ciento veinticinco (155663125), Sección de  
17 Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Acta de una  
18 reunión extraordinaria conjunta de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas de la precitada  
19 sociedad, celebrada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (en adelante, la Sociedad  
20 Absorbente), por una parte; y por la otra, GUILLERMO DE ROUX GARCÍA DE PAREDES, varón,  
21 panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal número ocho -  
22 setecientos veinticinco - trescientos sesenta y uno (8-725-361), actuando en nombre y representación de  
23 BOCAS POWER PLANT, S.A., sociedad anónima panameña inscrita al Folio (Mercantil) ciento  
24 cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil novecientos veinticuatro (155693924), de la  
25 Sección de Mercantil, del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Acta  
26 de una reunión extraordinaria conjunta de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas de la  
27 precitada sociedad, celebrada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (en adelante, la  
28 Sociedad Absorbida, y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, en adelante, las Partes),  
29 celebramos el presente Convenio de Fusión por Absorción (en adelante, el Convenio de Fusión), regido  
30 por los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes: -----

1 S.A., y sucederá a la Sociedad Absorbida en todos sus derechos, privilegios, licencias, franquicias,  
2 poderes, facultades, registros, marcas, patentes, propiedades, ya fueran bienes muebles o inmuebles,  
3 cuentas, acciones, títulos, reservas, capital, ganancias, bonos o intereses y, en general, de la naturaleza  
4 que fueran, quedando igualmente sujeta a los gravámenes, todas las restricciones, limitaciones y  
5 obligaciones que recaen sobre estos, así como en todos los pasivos, deudas, obligaciones y deberes de  
6 cualquier clase contraídos por, o a cargo de, la Sociedad Absorbida, con anterioridad a la suscripción  
7 del presente Convenio de Fusión, quedando obligada en los mismos términos como si esas deudas,  
8 obligaciones y deberes hubiesen sido contraídos por la Sociedad Absorbente, de conformidad con las  
9 leyes de la República de Panamá. -----

10 Así mismo, todos los derechos de los acreedores de la Sociedad Absorbida, así como los gravámenes  
11 que afecten sus bienes, no serán menoscabados por razón de esta fusión, pero tales gravámenes afectarán  
12 solamente a los bienes sobre los que recaen gravámenes a la fecha del presente Convenio de Fusión.  
13 Todas las deudas y obligaciones de la Sociedad Absorbida corresponderán a la Sociedad Absorbente,  
14 y su cumplimiento y pago le podrá ser exigido a ésta última, tal y como si hubiesen sido contraídos por  
15 ella, de conformidad con las leyes de la República de Panamá. -----

16 El traspaso de dichos bienes, derechos, capital, reservas, ganancias del balance de situación de BOCAS  
17 POWER PLANT, S.A., al balance de situación de ISLAND POWER, S.A. (IPSA) y la consolidación  
18 de los estados de resultado y demás estados financieros será hechos en la Fecha Efectiva de conformidad  
19 con lo establecido en el Decreto Ejecutivo dieciocho (18) de catorce (14) de marzo de mil novecientos  
20 noventa y cuatro (1994). No obstante, queda entendido y acordado que, en el evento de que sean  
21 necesarias otras cesiones, transferencias o cualesquiera otros actos para que ISLAND POWER, S.A.  
22 (IPSA), de acuerdo con los términos y condiciones de este Convenio de Fusión, suceda a BOCAS  
23 POWER PLANT, S.A., en cualesquiera de sus bienes, derechos, privilegios, facultades, licencias o  
24 franquicias, los Directores y Dignatarios de BOCAS POWER PLANT, S.A., quedan expresamente  
25 autorizados y obligados a firmar, ceder, transferir y adoptar cualesquiera otros actos que sean necesarios  
26 o convenientes para que ISLAND POWER, S.A. (IPSA), suceda a BOCAS POWER PLANT, S.A.,  
27 en todos dichos bienes, derechos, privilegios, facultades, licencias y franquicias y a hacer todo lo que sea  
28 razonablemente necesario para ejecutar este Convenio de Fusión. -----

29 **SEXTA:** Con motivo de la fusión y luego de integración de los balances de situación de las Partes, se  
30 procederá a realizar un débito a la cuenta de Inversiones en Asociadas, al igual que un crédito por igual

1 "ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE JUNTA DIRECTIVA Y DE  
2 LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ISLAND POWER, S.A. (IPSA). -----

3 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día treinta y  
4 uno de agosto de dos mil veintiuno (31-08-2021), se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, una  
5 reunión conjunta de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas de **ISLAND POWER, S.A.**  
6 (IPSA), sociedad anónima panameña inscrita al Folio (Mercantil) ciento cincuenta y cinco millones  
7 seiscientos sesenta y tres mil ciento veinticinco (155663125), de la Sección de Mercantil, del Registro  
8 Público de Panamá, (en adelante, "la Sociedad"). -----

9 Estuvieron presentes mediante conferencia telefónica estando su comparecencia de conformidad con el  
10 artículo doscientos tres (203) del Código de Comercio **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA, ROY**  
11 **WATSON DE ROUX, ANAXÍMEDES CEDEÑO ESPINO, GUILLERMO DE ROUX GARCÍA DE**  
12 **PAREDES, DIEGO ELETA QUELQUEJEU y EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU**, quienes  
13 constituyen la totalidad de la Junta Directiva, y quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.  
14 Presidió la reunión **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA** en la que actuó como Secretario **ROY**  
15 **WATSON DE ROUX**, ambos titulares de dichos cargos y actuando por designación expresa de los  
16 accionistas. Igualmente, se encontraban presentes y/o debidamente representadas la totalidad de las  
17 acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho a voz y voto, quienes renunciaron al  
18 derecho de convocatoria previa. -----

19 El Presidente confirmó el quórum reglamentario y declaró abierta la Reunión y manifestó que el objeto  
20 de la misma era el de someter a la consideración de los asistentes la conveniencia o no de: A) aprobar la  
21 fusión por absorción entre la Sociedad y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, siendo **ISLAND POWER,**  
22 **S.A. (IPSA)** la sociedad absorbente y sobreviviente; B) aprobar la celebración de un Convenio de Fusión  
23 entre la Sociedad y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**; C) autorizar a las personas que, en nombre y  
24 representación de la Sociedad, suscribirán el Convenio de Fusión y todos los documentos necesarios para  
25 hacer cumplir el punto anterior; y, D) autorizar a la firma forense Cedeño Abogados para que  
26 comparezcan ante Notario y protocolicen ante Notario Público esta Acta y el Convenio de Fusión e  
27 inscriba ambos documentos en el Registro Público de Panamá. -----

28 Acto seguido, a mociones debidamente presentadas y secundadas, se aprobaron por unanimidad las  
29 siguientes -----

30 ----- RESOLUCIONES: -----

1 S.A., sociedad anónima panameña inscrita al Folio (Mercantil) ciento cincuenta y cinco millones  
2 seiscientos noventa y tres mil novecientos veinticuatro (155693924), de la Sección de Mercantil, del  
3 Registro Público de Panamá, (en adelante, "la Sociedad").-----

4 Estuvieron presentes mediante conferencia telefónica estando su comparecencia de conformidad con el  
5 articulo doscientos tres (203) del Código de Comercio GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA, ROY  
6 WATSON DE ROUX, ANAXÍMEDES CEDEÑO ESPINO, GUILLERMO DE ROUX GARCÍA DE  
7 PAREDES, DIEGO ELETA QUELQUEJEU y EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU, quienes  
8 constituyen la totalidad de la Junta Directiva, y quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.  
9 Presidió la reunión GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA en la que actuó como Secretario ROY  
10 WATSON DE ROUX, ambos titulares de dichos cargos y actuando por designación expresa de los  
11 accionistas. Igualmente, se encontraban presentes y/o debidamente representadas la totalidad de las  
12 acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho a voz y voto, quienes renunciaron al  
13 derecho de convocatoria previa. -----

14 El Presidente confirmó el quórum reglamentario y declaró abierta la Reunión y manifestó que el objeto  
15 de la misma era el de someter a la consideración de los asistentes la conveniencia o no de: 1) aprobar la  
16 fusión por absorción entre la Sociedad e **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, siendo **BOCAS POWER**  
17 **PLANT, S.A.** la sociedad absorbida; 2) aprobar la celebración de un Convenio de Fusión entre la  
18 Sociedad e **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**; 3) autorizar a las personas que, en nombre y representación  
19 de la Sociedad, suscribirán el Convenio de Fusión y todos los documentos necesarios para hacer cumplir  
20 el punto anterior; y, 4) autorizar a la firma forense Cedeño Abogados para que comparezcan ante Notario  
21 y protocolicen ante Notario Público esta Acta y el Convenio de Fusión e inscriba ambos documentos en  
22 el Registro Público de Panamá. -----

23 Acto seguido, a mociones debidamente presentadas y secundadas, se aprobaron por unanimidad las  
24 siguientes -----

25 ----- **RESOLUCIONES:** -----

- 26 1. Aprobar, como en efecto se aprueba, la fusión por absorción entre la Sociedad e **ISLAND POWER,**  
27 **S.A. (IPSA)**, siendo **BOCAS POWER PLANT, S.A.** la sociedad absorbida. -----
- 28 2. Aprobar, como en efecto se aprueba, la celebración de un Convenio de Fusión entre la Sociedad e  
29 **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, en los términos y condiciones acordados en dicho convenio, el que se  
30 adjunta a la presente acta. -----

## República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-239-2013.  
De 23 de Diciembre de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece registrada a la ficha 627701, documento 1400055, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO SALERNO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-159-809, se propone realizar un proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de julio de 2013, la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, a través de su apoderado, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-98-99.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una planta de generación termoeléctrica, con una capacidad instalada de 4200 KW (4.2 MW), a desarrollarse en un globo de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000 m<sup>2</sup>) en la finca 5572, rollo 31266, documento 6, ubicado en las coordenadas: 1) 361363 E, 1035990 N; 2) 361359 E, 1036002 N; 3) 361339 E, 1035982 N; 4) 361375 E, 1035976 N; localizado en el corregimiento cabecera, distrito y provincia de Bocas Del Toro.

Que mediante **PROVEIDO DIEORA-126-3007-2013**, de fecha 30 de julio de 2013, visible a foja 30 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, la

HE-002-B.

  
GD

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo PROMOTOR es la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** EL PROMOTOR del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM, de la provincia de Bocas del Toro, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- d. Coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Reforestación y revegetación contemplado en el estudio, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años, sin fines de aprovechamiento.
- e. Cumplir con todas las regulaciones y controles a las actividades del sector eléctrico emitidas por la Secretaría Nacional de Energía (SNE) y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) con el fin de garantizar la prestación eficiente de este servicio, establecer metodologías para la fijación de la tarifa, emitir regulaciones, otorgar licencias y concesiones, entre otras.
- f. Cumplir con la Normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución 03-96, C.O.S.E-P.I. de 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00'3/99 de 11 de febrero de 1999.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. 14-379-2013  
FECHA 23/07/2013  
Página 2 de 5  
SV/OB/omk/db

"Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible".

- g. Cumplir con la normativa de Calidad de Aire establecida por el Decreto No. 5 de 4 de febrero de 2009. Por la cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 71 del 26 de febrero de 1964. Por el cual se Aprueba el Reglamento sobre Ubicación de Industrias que Constituyen Peligros o Molestias Públicas y Condiciones Sanitarias Mínimas que deben llenar las mismas.
- i. Solicitar al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), previo inicio de ejecución, inspección sobre las áreas de influencia, directa e indirecta del Proyecto, e incluir los resultados de la misma en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Elaborar e implementar un programa de responsabilidad social empresarial, que cubra aspectos laborales, de salud, construcción y/o rehabilitación de infraestructuras, entre otros; que permita la participación de la promotora dentro de la comunidad en la que se insertará el proyecto. Este programa debe enfocarse específicamente, en las comunidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto, e incluir los resultados de implementación, en los correspondientes informes de seguimiento.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpo y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- l. El promotor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales, por parte de las autoridades correspondientes, en cuanto al diseño y funcionamiento óptimo del tanque séptico
- m. Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, y de cien (100) metros si nace en terrenos planos; y en los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosques igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros (artículo 23 de la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994).
- n. Previo inicio de obras, deberá obtener la aprobación del Informe Arqueológico conforme a la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 del área de influencia directa del proyecto por parte de la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), adjunto a los informes de seguimiento.
- o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- p. Presentar ante la Administración Regional de la ANAM en la provincia de Bocas del Toro, cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.
- q. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. A-239-2013  
FECHA 03/01/2013  
Página 3 de 5  
SV/OB/omk/db

fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6.** Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 8.** Advertir que el representante legal de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días, del mes de diciembre, del año dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
SILVANO VERGARA

Administrador General



ORLANDO BERNAL  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 11A-229-2013  
FECHA 23/10/2013  
Página 4 de 5  
SV/OB/omk/db

Hoy 23 de diciembre de 2013  
siendo las 10:29 de la mañana  
notifíquese personalmente a  
CARLOS ESCOBAR de la presente  
documentación y resolución  
Carla Adelaida Luchi Notificador

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGÉTICO

Tercer Plano: PROMOTOR: SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,000 M<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-239-2013 DE 23 DE diciembre DE 2013.

Recibido por:

CARLOS ESCOBAR  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

JL  
Firma

E 8101800  
Nº de Cédula de I.P.

23/12/13  
Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. 1A-239-2013  
FECHA 23/12/2013  
Página 5 de 5  
SV/OB/omk/db

dd

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 030 - 2020**  
De 16 de Septiembre de 2020

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución DIEORA IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**;

Que el día dieciocho (18) de agosto de 2020, la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, a través de su Representante Legal, **FRANCISCO J. SALERNO A.**, con cédula de identidad personal 8-159-809, presentó la modificación del EsIA, Categoría II, denominado: **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, la cual consiste en el cambio de promotor de **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** a **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (fs.128-139);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0377-2108-2020**, del 21 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), señale si la Resolución DIEORA IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, se encuentra o no vigente (f.140);

Que a través del **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-246-2020**, recibido el 26 de agosto de 2020, DIVEDA, informa, entre otras cosas, que la planta está en operación, por lo que la Resolución DIEORA IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013. se encuentra vigente (f.141);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **FRANCISCO J. SALERNO A.**, portador del documento de identidad personal 8-159-809, es el Representante Legal de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SGSA)**, por lo tanto, mediante Informe Técnico de Evaluación, calendado 8 de septiembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda aprobar la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** a **BOCAS POWER PLANT, S.A.** y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-239-2013**, del 23 de diciembre de 2013 (fs.142-143);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTICA EN ISLA COLÓN. PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGÉTICO

Tercer Plano: PROMOTOR: BOCAS POWER PLANT, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,000 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-239 DE 13 DE DICIEMBRE  
DE 2013.

Recibido por: Aquino Fernández Aquino Fernández B  
 Nombre y apellidos Firma  
 (en letra de molde)

2-716-484  
 Cédula

29/09/2020  
 Fecha



176

A.M.C  
21/12/2021  
*[Signature]*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR DEL  
PROYECTO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° 061-2021

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL EsIA: INSTALCIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: ISLAND POWER, S.A.(IPSA)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA

**21**

MES

**12**

AÑO

**2021**

**JE-002-B**

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Luis Manuel Morales

CÉDULA: 8-908-1049

FIRMA: Luis M. Morales

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JAZMIN MOJICA

Firma: Jazmin A. Mojica

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: JORGE SÁNCHEZ

Firma: Jorge Sánchez



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 DIC 2021

Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN – CAMBIO DE PROMOTOR**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	<b>30 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
<b>PROMOTOR:</b>	BOCAS POWER PLANT, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA), DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor FRANCISCO SALERMO ABAD, portador de la cédula N° 8-159-809, el cual consistía en: la construcción de una planta de generación termoeléctrica, con una capacidad instalada de 4,200 KW (4.2 MW). El proyecto se desarrolla en la Finca No. 5572, Rollo 31266, Documento 6; en un globo de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000 m<sup>2</sup>); localizado en el corregimiento de Bocas del Toro (Cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro (fojas 122 a 126 del expediente administrativo).

Mediante Resolución No. DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020, se aprobó la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, el cual consistía en el cambio de promotor de la sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (fojas 147 a 149 del expediente administrativo).

El día 21 de diciembre de 2021, la empresa **ISLAND POWER, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, con cédula N° 8-455-751, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor del EsIA “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, de **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, hacia **ISLAND POWER, S.A.**, (fojas 152 y 153 del expediente administrativo).

Mediante Escritura Pública No. 19, 346 de 16 de noviembre de 2021 de la notaría octava del circuito de Panamá, inscrita en el folio electrónico No. 155663125, asiento No. 5 y al folio electrónico No. 155693924, asiento No. 4 ambos de la sección de Mercantil del Registro Público, desde el 26 de noviembre de 2021, **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)** y **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, celebraron un convenio de fusión por absorción, mediante el cual **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (sociedad absorbida) desaparece y **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)** (sociedad absorbente) sobrevive y asume todos los activos y pasivos de **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, así como sus derechos y obligaciones (fojas 164 a 168 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-246-2020**, recibido el 26 de agosto de 2020, se evidencia que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II correspondiente al proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, se encuentra vigente (foja 141 del expediente administrativo).



Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA, portador del documento de identidad personal No. 8-455-751, es el Representante Legal de la sociedad ISLAND POWER, S.A., por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, es procedente.

### III. CONCLUSIONES

1. La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la empresa promotora **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, hacia la nueva empresa promotora **ISLAND POWER, S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013.

*Castillo*  
ANA MERCEDES CASTILLO  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Castillero*  
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

*Domínguez*  
DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluacion de Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

2

Fecha : 30/12/2021

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remito el Exp. HE-002-13 (179 fojas), que contiene la solicitud de modificación de cambio de promotor, del EsIA, Categoría II, denominado "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINICA DE BOCAS DEL TORO) para su respectiva revisión y elaboración de la Resolución.

Adjunto: I TOMO

Atentamente;

ACP/amc

anexos



REVISADO  
JAN/2021

Arch  
30/12/2021  
2:10pm



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7/ENERO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor  
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación  
 del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Adjunto expediente No. IIE-002-13 (179 fojas útiles).

ACP //dlo

1/1/2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS ACTOS AMBIENTALES	



MEMO No-DEIA-005-2022

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.



De: **ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

Asunto: **EsIA – Modificación – IIE-002-13 – PLANTA TERMOELÉCTRICA**

Fecha: 7 de enero de 2022.

Por este medio, remitimos el expediente **IIE-002-13** y resolución que resuelve la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, promovido por la empresa **ISLAND POWER, S.A.**

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

ACP /// *A*

Adjunto expediente No. IIE-002-13 (179 fs.)

*Jen*  
MIN. DE AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
2022 ENE 11 9:47AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 13 de enero de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba la solicitud de modificación del EsIA del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO; con su expediente (1 tomo).

REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por: <i>Sayum</i>		
Fecha: <i>14/1/2022</i>		
Hora: <i>9:35 am</i>		

Adjunto: lo indicado.

MINISTERIO DE AMBIENTE		AGA/rse
RECIBIDO		
POR: <i>Sofiedad ACS</i>		
FECHA: <i>13/1/2022 10:47 AM</i>		

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 002-2022  
De 14 de Enero de 2022.**

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución **DEIA-IAM-030-2020** de 16 de septiembre de 2020.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-239-2013** de 23 de diciembre de 2013, debidamente notificada el día 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), correspondiente al “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, el cual consistía en la construcción de una planta de generación termoeléctrica, con una capacidad instalada de 4,200 KW (4.2 MW). El proyecto se desarrolla en la Finca No. 5572, Rollo 31266, Documento 6; en un globo de terreno de cuatro mil metros cuadrados (4,000 m<sup>2</sup>); localizado en el corregimiento de Bocas del Toro (Cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro (fs. 122-126);

Que mediante Resolución **DEIA-IAM-030-2020** de 16 de septiembre de 2020, debidamente notificada el 29 de septiembre de 2020, se aprobó el cambio de promotor de la sociedad **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.** (fs. 147-149);

Que en consideración de todo lo antes descrito, el día 21 de diciembre de 2021, la empresa **ISLAND POWER, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-455-751, presentó solicitud de modificación;

Que dicha modificación consiste en el cambio de promotor, de la sociedad **BOCAS POWER PLANT, S.A.**, hacia **ISLAND POWER, S.A.**, sociedad constituida de acuerdo al marco legal panameño según Folio No. 155663125 del Registro Público de Panamá, como nuevo promotor del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” (fs. 152-177);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria **ISLAND POWER, S.A.**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, es procedente, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 178-179);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución DEIA-IAM-030-2020 de 16 de septiembre de 2020.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia, a la sociedad **ISLAND POWER, S.A.**, como promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **ISLAND POWER, S.A.**, que deberá colocar, dentro del área del Proyecto un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la Aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

**Artículo 4. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA-IA-239-2013 de 23 de diciembre de 2013.

**Artículo 5. NOTIFICAR** a la sociedad **ISLAND POWER, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **ISLAND POWER, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IAM-002-2022  
Fecha: 14/01/2022  
Página 2 de 3



**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENERGETICA

Tercer Plano: PROMOTOR: ISLAND POWER, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 4,000 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. DEIA-IAM-002-DE 14 DE Enero DE 2022.

Recibido por:

Luis Manuel Morales Rosas  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Luis M. Morales  
Firma

3-908-1049  
No. de Cédula de I.P.

17/01/2022  
Fecha

## AUTORIZACIÓN

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Nosotros, **CEDEÑO ABOGADOS**, de generales conocidas en nuestra presente solicitud, comparecemos con el respeto acostumbrado ante su Despacho, con el fin de autorizar **LUIS MANUEL MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-908-1049, para que pueda tramitar ante el despacho a su cargo la notificación y obtención de copias auténticas de la Resolución **DEIA-IAM-002-2022** del 14 de enero de 2022, correspondiente al Proyecto “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Respetuosamente,

**CEDEÑO ABOGADOS**



Rebeca Martínez Espinosa  
C.I.P. 8-784-271



## NOTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN DEIA-IAM-002-2022 DE 14 DE ENERO DE 2022.**

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Nosotros, **CEDEÑO ABOGADOS**, sociedad civil constituida e inscrita a la ficha 5766, rollo 1441, imagen 2, Sección de Micropelícula (Personas Común) del Registro Público, con domicilio en Calle Primera, El Carmen, No. 89, Ciudad y República de Panamá, Tel.: 399-8982, Fax: 264-9728, correo electrónico jcedeno@cedabo.com, actuando en nuestra condición de Apoderados Especiales de **ISLAND POWER, S.A.(IPSA)**, de generales que constan en el expediente, comparecemos con todo respeto ante usted a fin de **NOTIFICARNOS** de la Resolución **DEIA-IAM-002-2022** del 14 de enero de 2022, correspondiente al Proyecto “**INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOELÉCTRICA EN ISLA COLÓN PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.**

Respetuosamente,

**CEDEÑO ABOGADOS**

  
**Rebeca Martínez Espinosa**  
**C.I.P. 8-784-271**

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	Sayweis
Fecha:	17/1/2022
Hora:	11:15 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Rebeca Oderay  
Martinez Espinosa



8-784-271

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-ABR-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 12-JUL-2017 EXPIRA: 12-JUL-2027



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris J.
Fecha:	17/1/2022
Hora:	11:15am





*La Corte Suprema de Justicia  
 Sala de Negocios Generales  
 por cuanto*

*Rebeca Oderay Martínez Espinosa  
 ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de  
 Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la  
 Universidad de Panamá*

*le otorga el presente*

*Certificado de Idoneidad*

*para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,  
 de acuerdo con el artículo 3º, ordinal 2º de la Ley 9 de 1984  
 firmado y sellado en Panamá, a los veintiséis días del mes de  
 octubre del año 2010.*

*Mag. Andral Sabor Cárdenas  
 El Presidente de la Corte Suprema*

*Mag. Winston Spadafora F.  
 Presidente de la Sala 3a.*

*Mag. Alberto Cigarralista Cortez  
 Presidente de la Sala 1a.*